



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL,
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.087

Jueves 14 de Mayo de 2026

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2026

04 al 12 _____ \$ 238.500

13 _____ \$ 23.000

Total \$ 261.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-685-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01141251-
-GDESDE-SEGE - Adjudicación -
Elementos para asistir a familias
vulnerables.

VISTO: El EX-2026-01141251-
-GDESDE-SEGE y las Resoluciones
RESOL-2026-75-E-GDESDE-SEGE y
RESOL-2026-79-E-GDESDE-SEGE;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician
gestiones tendientes a lograr la aprobación
de la contratación destinada a la
adquisición elementos esenciales para
asistir en forma urgente a familias en
estado de vulnerabilidad social afectadas
por inclemencias climáticas y que se ve
agravada por la difícil situación
económica que atraviesa nuestro País;

Que por Resolución RESOL-2026-75-
E-GDESDE-SEGE se autoriza la
contratación en concordancia con el
Artículo 31° Incisos d) y p) de la Ley N°
7.253 - Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia;

Que obran en los presentes actuados,
informes de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos y Despacho de la
Secretaría de Estado de Gestión
Económica, Honorable Sala de Primera
Nominación del Tribunal de Cuentas y
Fiscalía de Estado que sugieren la
continuidad del trámite hasta su
aprobación definitiva por Acto
Administrativo.

Que, en ese sentido, observándose la
acreditación de los pasos exigidos en
relación al procedimiento administrativo
utilizado, Secretaría de Estado de Gestión
Económica emitió la Resolución
RESOL-2026-79-E-GDESDE-SEGE
aprobatoria de la gestión;

Que, por tales razones, constituida una
consistente situación administrativa en el
marco legal, se hace pertinente proceder a

homologar la Resolución
RESOL-2026-79-E-GDESDE-SEGE
mediante el dictado del presente acto
conforme lo previsto en el Artículo 31°
Incisos d) y p) de la Ley N° 7.253 -
Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia y modificatorias
y siguiendo lineamientos establecidos
por el Decreto DECTO-2025-3295
E-GDESDE-GSDE de Medidas de
Control del Gasto Público y de la Ley N.º
6.933 de Administración Financiera y
Control Interno del Sector Público
Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la
Resolución RESOL-2026-79-
E-GDESDE-SEGE emitida por la
Secretaría de Estado de Gestión
Económica, en un todo de acuerdo con los
considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-686-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01039874-
-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente
Sra. Tevez Sandra Argentina. -

VISTO: El EX-2026-01039874-
-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Santillán Camila Ayelen, D.N.I. N°
41.298.839, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para
solventar gastos de estudio ERCP, para la
paciente la Sra. Tevez Sandra Argentina,
D.N.I. N°22.274.235, en virtud de que
según constancias agregadas en autos la

paciente no registra afiliación a Obra
Social alguna y su grupo familiar no
cuenta con los recursos económicos para
solventar los gastos;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
01160984-GDESDE-MS, obra
Formulario N° 1 debidamente suscripto
por autoridades de nivel;

Que en actuación N° PV-2026-
01163252-GDESDE-MS Auditoría
aconseja presupuesto de orden N.º 11, a
favor de Clínica Del Pilar S.R.L por \$
3.450.000,00 que corresponde a pedido
medico de orden N.º 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
01619097-GDESDE-CGP#MEC, obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra.
Santillán Camila Ayelen, D.N.I. N°
41.298.839, con domicilio en Zona Rural
S/N - La Invernada - El cruce - Dpto.
Figueroa - Santiago del Estero, un
Subsidio por la suma total de pesos: Tres
millones cuatrocientos cincuenta mil (\$
3.450.000,00), para solventar gastos de
estudio ERCP, para la paciente la Sra.
Tevez Sandra Argentina, D.N.I.
N°22.274.235, con cargo a rendir cuentas
dentro de los diez días de su total
inversión. -

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría
de Salud a emitir Nota de Servicio al
proveedor Clínica del Pilar SRL, quien
deberá presentar la misma junto con la
Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la

Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - 514 - Ayuda Sociales a Personas - debiendo Delegación Contable de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente. -

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la secretaria de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-687-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00300273-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr.
Díaz Héctor Alberto. -

VISTO: El EX-2026-00300273-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Díaz Eva del Carmen, D.N.I. N°
23.976.211, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, con destino al paciente el Sr. Díaz Héctor Alberto, D.N.I. N°18.369.584, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCPE-2026-00301052-GDESDE-HR E#MS obra autorización policial en el cual el Sr. Díaz Héctor Alberto, D.N.I. N°18.369.584, autoriza a la Sra. Díaz Eva del Carmen, D.N.I. N°23.976.211, a realizar trámites para gestionar y cobrar subsidio a su favor;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00430292-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-00458611-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°

02, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L por \$2.724.136,80 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01402705-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de la Sra. Díaz Eva del Carmen, D.N.I. N° 23.976.211, con domicilio en Calle 507 y 410 S/N, B° Independencia - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Dos millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y seis con ochenta centavo (\$2.724.136,80), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, con destino al paciente el Sr. Díaz Héctor Alberto, D.N.I. N°18.369.584, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Dos millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y seis con ochenta centavos (\$2.724.136,80). -

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-688-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX - 2026 -
00174523-GDESDE-MS - Subsidio -
Paciente Rodríguez Hugo Aurelio. -

VISTO: El EX-2026-00174523-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Loto Verónica Gisela, D.N.I. N°
31.296.467, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, con destino al paciente el Sr. Rodríguez Hugo Aurelio, D.N.I. N°20.565.126, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCPE-2026-00174969-GDESDE-HRE#MS obra autorización policial en el cual el Sr. Rodríguez Hugo Aurelio, D.N.I. N°20.565.126, autoriza a la Sra. Loto Verónica Gisela, D.N.I. N°31.296.467, a realizar trámites para gestionar y cobrar subsidio a su favor;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00276971-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-00281968-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°2, página N.ª 07 por \$953.447,88, página N°20 por \$1.362.068,40 a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01402722-GDESDE-CGP#MECobra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud

en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Loto Verónica Gisela, D.N.I. N° 31.296.467, con domicilio en Saavedra N°418, B° 8 de Abril - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Dos millones trescientos quince mil quinientos dieciséis con veintiocho centavos (\$2.315.516,28), destinado a solventar gastos sesiones de hemodiálisis con destino al paciente el Sr. Rodríguez Hugo Aurelio, D.N.I. N°20.565.126, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Dos millones trescientos quince mil quinientos dieciséis con veintiocho centavos (\$2.315.516,28).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-689-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX - 2026 - 00988837-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Ramos Estefania Belén. -

VISTO: El EX-2026-00988837-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Morales Nancy Irene, D.N.I. N° 29.695.020, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de prótesis (craneoplastia, sistema de fijación de titanio, parche de duramadre y cola de fibrina), con destino al paciente la Sra., Ramos Estefania Belén, D.N.I. N°46.489.405, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCPE-2026-00989041-GDESDE-HRE#MS obra autorización policial en el cual la Sra. Ramos Estefania Belén, D.N.I. N°46.489.405, autoriza a la Sra. Morales Nancy Irene, D.N.I. N°29.695.020, a realizar trámites para gestionar y cobrar subsidio a su favor;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01064452-GDESDE-MS, obra Formulario N.º 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-01087724-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°08, a favor de OSTEOBLAST S.A.S. por \$7.654.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01630374-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Morales Nancy Irene, D.N.I. N° 29.695.020, con domicilio en S/N - Brea Pozo - Dpto. San Martín - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil (\$7.654.000,00), destinado para la adquisición de prótesis (craneoplastia, sistema de fijación de

titanio, parche de duramadre y cola de fibrina), con destino al paciente

la Sra. Ramos Estefania Belén, D.N.I. N°46.489.405, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión. -

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor OSTEOBLAST S.A.S., quien deberá presentar la prótesis, Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-690-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX - 2025 - 02585787-GDESDE-MS - Subsidio - Salomón Erika Natalia. -

VISTO: El EX-2025-02585787-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia D.N.I. N°26.339.685, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis y traslados periodo mes de mayo 2025, para la solicitante/paciente, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2025-04458312-GDESDE-MS Auditoria

Médica aconseja presupuesto de orden N°4 a favor de Sanefro SRL - (Centro de Nefrología 9 de Julio) por \$2.544.300,00, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2025-04452994-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01575026-GDESDE-CGP#MEC obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia D.N.I. N°26.339.685, con domicilio en San Roque S/N- Matadero- Los Juries- General Taboada- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos (\$2.544.300,00), destinado a solventar gastos de sesiones hemodiálisis y traslados periodo mes de mayo 2025, para la solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de Sanefro SRL - (Centro de Nefrología 9 de Julio), por la suma de Pesos: Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos (\$2.544.300,00), en concepto de gastos de hemodiálisis y traslados.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la

Secretaria de Salud a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-691-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX - 2 0 2 5 -
02081942-GDESDE-MS - Subsidio -
Salomón Erika Natalia

VISTO: El EX-2025-02081942-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Salomón Erika Natalia D.N.I.
N°26.339.685, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un
Subsidio destinado a solventar gastos de
sesiones de hemodiálisis y traslados, para
la solicitante/paciente, quien según
constancias de autos no cuenta con
cobertura de Obra Social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir el gasto del tratamiento
que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2025-
04486814-GDESDE-MS Auditoria
Médica aconseja presupuesto de orden
N°2 a favor de Sanefro SRL - (Centro de
Nefrología 9 de Julio) por \$1.286.958,51,
que corresponde a pedido medico de
orden N°2;

Que en actuaciones N°
DOCFI-2025-04452943-GDESDE-MS,
obra Formulario N°01, suscripto por
autoridades de nivel;

Que en actuación N°
DOCFI-2026-01575009-GDESDE-CGP
#MEC obra parte de Imputación
Presupuestaria emitida por Delegado
Contable de Contaduría General de la
Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la
Sra. Salomón Erika Natalia D.N.I.
N°26.339.685, con domicilio en San
Roque S/N- Matadero- Los Juries-
General Taboada- Santiago del Estero, un
Subsidio por la suma total de Pesos: Un
millón doscientos ochenta y seis mil
novecientos cincuenta y ocho con
cincuenta y un centavos (\$1.286.958,51),
destinado a solventar gastos de sesiones
hemodiálisis y traslados, para la
solicitante/paciente, con cargo a rendir
cuentas dentro de los 10 (diez) días de su
total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la
presente medida se atenderá con fondos
provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 -
SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514
(Ayuda Sociales a Personas), debiendo
Delegación Contable de Salud, Recursos
Generales, librar la respectiva Orden de
Pago a favor de Sanefro SRL - (Centro de
Nefrología 9 de Julio), por la suma de
Pesos: Un millón doscientos ochenta y
seis mil novecientos cincuenta y ocho con
cincuenta y un centavos (\$1.286.958,51),
en concepto de gastos de hemodiálisis y
traslados. -

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a la
Secretaria de Salud a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-692-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX - 2 0 2 5 -
06310579-GDESDE-MS - Subsidio -
Gramajo Irma Haydee.-

VISTO: El EX-2025-06310579-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sra.
Gramajo Irma Haydee, D.N.I. N°
27.390.666, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar

gastos de sesiones de hemodiálisis, con destino al paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00157441-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-00164849-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 05, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L por \$1.770.688,92 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01402737-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de

Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Gramajo Irma Haydee, D.N.I. N° 27.390.666, con domicilio en Santa Teresita N°1529, B° Santa Lucia - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavo (\$1.770.688,92), destinado a solventar gastos sesiones de hemodiálisis, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez)

días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavo (\$1.770.688,92). -

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-693-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-85-34-2026-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N° 85-34-2026 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11: "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Rec. de Notificaciones por Casilleros del Poder Judicial", cuyo crédito presupuestario será asignado a Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", a fin de posibilitar su normal funcionamiento operativo;

Que, lo peticionado responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 85 3426

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34427	REM. REC. DE NOTIFICACIONES POR CASILLEROS DEL PODER JUDICIAL	03	7.458.533,00	7.458.533,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			7.458.533,00	7.458.533,00
TOTAL DE RECURSOS			7.458.533,00	7.458.533,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 85 3426

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	231	34427	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	3.000.000,00
	11	00	00	01	299	34427	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	399	34427	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.458.533,00

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-694-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-82-34-2026-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N° 82-34-2026 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11: "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "FINANCIACIÓN DE CONGRESOS Y EVENTOS", cuyo crédito presupuestario será asignado a Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", a fin de posibilitar su normal funcionamiento operativo;

Que, lo peticionado responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.409 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 82 3426

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34546	REMANENTE FINANCIACIÓN DE CONGRESOS Y EVENTOS	03	6.247.891,00	6.247.891,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			6.247.891,00	6.247.891,00
TOTAL DE RECURSOS			6.247.891,00	6.247.891,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 82 3426

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	211	34546	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	1.247.891,00
	11	00	00	01	299	34546	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1.000.000,00
	11	00	00	01	341	34546	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	1.000.000,00
	11	00	00	01	371	34546	PASAJES Y VIATICOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	399	34546	OTROS SERVICIOS VARIOS	1.000.000,00

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-695-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX- 87-34-2026-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N° 87-34-2026 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11: "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "CEMARCO", cuyo crédito presupuestario será asignado a Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", a fin de posibilitar su normal funcionamiento operativo;

Que, lo peticionado responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 87 3426

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34545	REMANENTE CEMARC	03	4.720.179,00	4.720.179,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			4.720.179,00	4.720.179,00
TOTAL DE RECURSOS			4.720.179,00	4.720.179,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 87 3426

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	299	34545	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	399	34545	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.720.179,00

Sr. Elías Miguel Suarez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Dra. Matilde O' Mill
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-696-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
 MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX - 2025 -
 02621812-GDESDE-CEPSI - Subsidio -
 Sosa María Esmeralda.-

VISTO: El EX-2025-02621812-
 -GDESDE-CEPSI, mediante el cual se
 gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
 Sosa María Esmeralda D.N.I. N°
 43.361.805, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar
 gastos para la Compra de Férula Dennis
 Brown, con destino al paciente, menor de
 edad, hijo de la solicitante: Coman Dilan
 Emanuel D.N.I. N° 70.610.787, quien
 según constancias agregadas en autos no
 cuenta con cobertura de obra social y los
 recursos económicos que posee su grupo
 familiar no logran cubrir el gasto del
 tratamiento que requiere su patología;
 Que en Orden N° 13 Obra Formulario N°
 01 debidamente suscripto por autoridades
 competentes;

Que en Orden N° 14 Auditoría Médica
 aconseja presupuesto a favor de "Integral
 Mobility", de Bone S.R.L. por
 \$1.050.000,00-, que corresponde a pedido
 médico de Orden N° 03;

Que en Orden N° 29 Obra Parte de
 Imputación Presupuestaria emitido por
 Delegación Contable de Contaduría
 General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
 favorable a la presente gestión en
 cumplimiento de Programas de Salud en
 los que está abocado el Gobierno de la
 Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
 PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la
 Sra. Sosa María Esmeralda D.N.I. N°
 43.361.805, con domicilio en Ruta 21 S/N
 - La Leñera - Añatuya - General Taboada
 - Santiago del Estero, un Subsidio por la
 suma de: Pesos un millón cincuenta mil
 (\$1.050.000,00) importe que será
 destinado para la Compra de Férula
 Dennis Brown, con destino al paciente,
 menor de edad, hijo de la solicitante:
 Coman Dilan Emanuel D.N.I.
 N°70.610.787, con cargo de rendir
 cuentas dentro de los diez (10) días de su
 total inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoría
 Médica a emitir Nota de Entrega a favor de:
 "Integral Mobility", de Bone S.R.L.,
 quien deberá presentar la misma junto con

la provisión de los elementos, Factura y
 Remito. -

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el
 cumplimiento de la presente medida se
 atenderá con fondos provenientes de la
 JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00
 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda sociales a
 personas), debiendo Delegación Contable
 de la Secretaría de Salud - Rentas
 Generales, librar correspondiente Orden
 de Pago a favor de las firma mencionada
 precedentemente. -

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a
 quienes corresponda y pasar a Auditoría
 Médica, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-697-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
 MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01245050-
 -GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-01245050-
 - G D E S D E - J G M y l a
 RESOL-2026-1619-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones

administrativas de marras, Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-1619-GDESDE-JGM, de fecha 25 de marzo del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-1619-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr: Elias Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-698-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01411374-GDESDE-SEGE - Programa de investigaciones académicas e institucionales

VISTO: EX-2026-01411374-GDESDE-SEGE y las Resoluciones RESOL-2026-77-E-GDESDE-SEGE y RESOL-2026-84-E-GDESDE-SEGE;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la contratación con la Firma OPSM investigación Social Consultoría y Servicios S.A. destinada a la realización del programa de "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CONTEXTO SOCIO INSTITUCIONAL DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO PROPUESTAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y

SOCIAL (CES) EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que por Resolución RESOL-2026-77-E-GDESDE-SEGE se autoriza la contratación en concordancia con el Artículo 31° Incisos a) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-84-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-84-E-GDESDE-SEGE mediante el dictado del presente acto conforme lo previsto en el Artículo 31° Inciso a) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295 E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-84-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaria de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, registre,

dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-699-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01217333-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-01217333-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-1976-E-GDESDE-JGM, de fecha 16 de abril 2026, que en su parte resolutive dispone aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-1976-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del

Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-1976-E-GDESDE-JGM, de fecha 16 de abril 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2°. - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-700-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-06161535-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2025-06161535-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-202-522-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de enero 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-522-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por EL Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia; Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por el Decreto 1043/99, el Art. 5 de la Ley N° 7267, modificatoria

de la Ley N° 7253, que incorpora al Art.31 el inc v), reglamentada por el DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-522-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de enero 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-2554-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 12 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05911429-GDESDE-DPJ#FDE- S/PERSONARIA JURIDICA "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO MEJOR QUE DECIR ES HACER-TERMAS DE RIO HONDO.-

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas, Organismo dependiente Fiscalía de Estado; y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO MEJOR QUE DECIR ES HACER -TERMAS DE RIO HONDO", que tendrá su domicilio Legal y Social en calle Suipacha y Uriarte s/n, sector alto, Termas

de Río Hondo, departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero; solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO MEJOR QUE DECIR ES HACER-TERMAS DE RIO HONDO".

Que obra adjunta Acta Notarial-Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Escritura N° 285 de fecha 20 de noviembre del año 2025, Folio 761/767, sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por la ley provincial 6.201 y Decreto N° 174/04, corresponde se remita el

presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el Acto administrativo pertinente, por el cual se autorice a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO MEJOR QUE DECIR ES HACER-TERMAS DE RIO HONDO constituida mediante Escritura N° 285 de fecha 20 de Noviembre del 2025 y se apruebe su Estatuto Social instrumentado en la misma.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO MEJOR QUE DECIR ES HACER-TERMAS DE RIO HONDO", que tendrá

su domicilio Legal y Social en calle Suipacha y Uriarte s/n, sector alto, Termas de Río Hondo, departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero; solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-2555-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 12 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00806844-GDESDE-DPJ#FDE- S/PERSONERIA JURIDICA "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA BONDAD"

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA BONDAD", que tendrá su domicilio Legal y Social en calle Publica, Barrio La Tablada, Bandera Bajada, departamento Figueroa, provincia de Santiago del Estero; solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA BONDAD".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Escritura N° 47 de fecha 13 de febrero del año 2026, Folio 115 al 120; sobre

constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por la ley provincial 6.201 y Decreto N° 174/04, corresponde se remita el presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el Acto administrativo pertinente, por el cual se autorice a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA BONDAD" constituida mediante Escritura N° 47 de fecha 13 de Febrero del 2026 y se apruebe su Estatuto Social instrumentado en la misma.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA BONDAD", que tendrá su domicilio Legal y Social en calle Publica, Barrio La Tablada, Bandera Bajada, departamento Figueroa, provincia de Santiago del Estero; solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-2556-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 12 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-06284537-GDESDE-DPJ#FDE-S/PERSONERIA JURIDICA "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA LA VIEJA

TRANQUERA - VILLA GUASAYAN" VISTO: El expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA LA VIEJA TRANQUERA - VILLA GUASAYAN", que tendrá su domicilio Legal y Social en calle s/n, Villa Guasayán, Departamento Guasayán, de la Provincia de Santiago del Estero; solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA LA VIEJA TRANQUERA - VILLA GUASAYAN".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, escritura N° 303 de fecha 03 de Diciembre del año 2025, Folio 837/842; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que obra Acta Notarial Rectificatoria y Complemetaria - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Escritura N° 49 de fecha 19 de Febrero del año 2026, folio 123, de la entidad.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por la ley provincial 6.201 y Decreto N° 174/04, corresponde se remita el presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el Acto administrativo pertinente, por el cual se autorice a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA LA VIEJA TRANQUERA - VILLA GUASAYAN" constituida mediante las Escrituras N° 303 de fecha 3/12/2025, N° 49 de fecha 19 de Febrero de 2026 y se apruebe su estatuto social instrumentado en las mismas.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA LA VIEJA TRANQUERA - VILLA GUASAYAN", que tendrá su domicilio Legal y Social en calle s/n, Villa Guasayán, Departamento Guasayán de la Provincia de Santiago del Estero; solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-2557-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 12 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01121912 -GDESDE-DPJ#FDE-S/PERSONERIA JURIDICA "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA RAICES DEL ENCUENTRO". -

VISTO: El expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas, y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA RAICES DEL ENCUENTRO", que tendrá su domicilio Legal y Social en Mza.48, Lote 22 S/N, Barrio Saint Germain, de la Ciudad Capital, de la Provincia de Santiago del Estero; solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA RAICES DEL ENCUENTRO".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°24, Escritura N°53 - folio 137- 142 de fecha 20 de Febrero del año 2.026; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por la ley provincial 6.201 y Decreto N°174/04, corresponde se remita el presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el Acto

administrativo pertinente, por el cual se autorice a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA RAICES DEL ENCUENTRO" constituida mediante Escritura N°53 de fecha 20 Febrero del 2.026 y se apruebe su Estatuto Social instrumentado en la misma.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA RAICES DEL ENCUENTRO", que tendrá su domicilio Legal y Social en Mza.48, Lote 22 S/N, Barrio Saint Germain, de la Ciudad Capital, de Santiago del Estero; solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

ARTICULO 2do. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de 2° Nominación, a cargo del Dr. Rodrigo Adrián Sanjuan, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Mariela Campos, con asiento en la ciudad Capital de Santiago del Estero, en autos caratulados: "**HOYOS CLAUDIA ROXANA C/HEREDEROS DE CARLOS BORGES Y HEREDEROS DE JUAN FRANCISCO BORGES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**"-EXPTE. N° 790.435. Cita y emplaza por

edictos al Sr. Carlos Borges y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. El inmueble cuya prescripción se pretende se identifica como: Ubicado en Departamento Capital provincia de Santiago del Estero, con una superficie según plano de Polig. A-B-C-D-A-, Sup. 619,18 m2, Nomenclatura Catastral: Padrón N° 01-2-00069, Matricula/Inscripción

Registral: Inscripto en el RGPI, N° 1026 F° 761 año 1961, con los siguientes linderos: Al Norte, con sucesores de Roque Juárez y otros; al Sud, Fracción A adjudicada al Dr. Juan Francisco Borges, al Este, con el canal San Martin, por media calle; y al Oeste, Villa coronel Borges, Sección B. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial, un diario de mayor circulación de Santiago del Estero y un diario de la Provincia de Tucumán, conforme lo ordenado en autos. Fdo. Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO.

Secretario/a CAMPOS SILVINA
MARIELA.

Secretaría, 28 de Abril de 2026

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS -
Secretaria

N° 1565 - e. 08 mayo - v. 14 mayo - p.
200 - \$ 1000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos **"GONGORA PETRONA LOYOLA / SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N°37.893/2025"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante GONGORA PETRONA LOYOLA para que dentro del término de TREINTA

DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 11 de Mayo de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 1616 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 150
- \$ 2000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

EDIFICIO MARINO I

Convocatoria a Asamblea de Propietarios

De acuerdo a las disposiciones legales y el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio "Marino I", sito en calle Mitre N°525, de esta Ciudad de Santiago del Estero, se convoca a los señores propietarios a la Asamblea de Propietarios a realizarse en la dirección mencionada anteriormente, para el Viernes 22 de Mayo del corriente a las 18 horas, en primera y única convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Verificación de Quórum.
- 2) Elección de Presidente de asamblea, Secretario de actas y dos firmantes del acta.
- 3) Aceptación formal de la renuncia de los administradores salientes con fecha 9 de Abril de 2026. Aprobación o formulación de observaciones a la rendición de cuentas final una vez recibida.
- 4) Designación de nuevo administrador, honorarios y plazo de mandato. Otorgamiento de facultades bancarias y de representación.
- 5) Renovación del Consejo de Administración - designación de tres miembros (titulares y suplentes opcionalmente).
- 6) Fijación de expensas ordinarias período en curso y análisis de deuda acumulada durante la transición.
- 7) Propuesta sobre servicio de seguridad

- análisis de alternativas.

8) Aprobación de presupuesto para trabajos urgentes de mantenimiento, pintura, iluminación y video vigilancia. Aprobación de expensas extraordinarias de corresponder.

9) Autorización al nuevo administrador para requerir explicación documentada de los movimientos bancarios del período 6-10 de Abril de 2026, y para iniciar acciones legales si la rendición final resulta observada.

Se hace saber, que solo podrán asistir a la reunión los propietarios de las unidades funcionales, que se encuentren al día con el pago de las expensas.

Asimismo, los propietarios podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes para deliberar y resolver en las reuniones de copropietarios.

Cada unidad funcional será representada por un propietario o apoderado.

Las deliberaciones se iniciarán a las 18hs, previa constatación de la representatividad de los asistentes (quórum). Si no se logra el quórum necesario para poder sesionar en primera convocatoria, se celebrará la reunión en segunda convocatoria a las 18.20hs, donde se resolverá con el voto de la mayoría de los presentes.

Las resoluciones que se adopten serán de cumplimiento obligatorio, aún para los propietarios ausentes o disidentes.

Santiago del Estero, 7 de Mayo de 2026.

MARIA DEL HUERTO MAIDANA -
Miembro del Consejo de Propietarios
N° 1539 - e. 08 mayo - v. 14 mayo - p. 200
- \$ 3000

COLEGIO DE PROTESICOS DENTALES DE LABORATORIO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Protésicos Dentales de Santiago del Estero convoca a todos los colegiados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 30 de Mayo de 2026, de 9:00 a 13:00 horas, en Sarmiento 141, salón del Hotel Solano.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta.
 2. Estado del Colegio.
 3. Trabajo realizado durante el periodo de gestión.
 4. Balance.
 5. Proclamación de nuevas autoridades.
- Recordatorio:

Conforme a la Ley 5.612, art. 19 inc. h, y al Estatuto Interno, art. 19 inc. g, podrán participar con voz y voto los colegiados que se encuentren al día con el pago de las cuotas y sin sanción de suspensión vigente.

Se ruega puntualidad. En caso de no reunirse el quórum reglamentario en primera convocatoria, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día, con los

colegiados presentes.

VICTOR A. LESCANO - Presidente
ANDREA CHASAMPI - Secretaria
Santiago del Estero (SDE), Lunes 11 de
Mayo de 2026. -
N°1599 - e. 12 mayo - v. 14 mayo - p. 100
- \$ 1500

**CENTRO PROVINCIAL DE SALUD
INFANTIL**

CePSI EVA PERON

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N°17/2026

(AUTORIZADA POR

RESOLUCION

-2026-5576-E-GDESDE-MS)

Objeto: "Para la Adquisición de
"MEDICAMENTOS" para el Centro
Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva
Perón".

(EX-2026-01462006-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$721.028.118,83
(pesos setecientos veintiún millones
veintiocho mil ciento dieciocho con
83/100)

Importe del Pliego: \$ 1.500.000 (pesos

un millón quinientos mil).

Venta de Pliego: Departamento de
Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Mayo
de 2026 a **Horas:** 10:00, o el día
subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras
del Centro Provincial de Salud Infantil
"Eva Perón", sito en calle Misiones
N°1087, de esta Ciudad Capital de
Santiago del Estero. -

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE
- Directora Administrativa
e. 13 mayo - v. 14 mayo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE SANTIAGO DEL ESTERO

SECRETARIA DE ESTADO DE

GESTION ECONOMICA

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA N°10/26

AUTORIZADO POR

RESOL-2026-101-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Adquisición de materiales
para mantenimiento preventivo y
correctivo de establecimientos educativos

públicos. -

EXPTE N°: EX-2026-01384603-
-GDESDE-SEGE. -

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$299.993.645,26 (Pesos doscientos
noventa y nueve millones novecientos
noventa y tres mil seiscientos cuarenta y
cinco c/26/100). -

FECHA Y HORA DE APERTURA:
21/05/2026 a las 10:00 hs o el siguiente
día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión
Económica, sito en La Plata N° 514,
Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán
consultarse vía telefónica o virtual, donde
se encuentran a disposición de los
interesados para su adquisición hasta el
día 19/05/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00
(Pesos cien mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -
Secretario

e. 13 mayo - v. 14 mayo

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

JUEZ DE ORALIDAD N° 13, en autos:

**LENCINA BLANCA NIEVES S/
SUCESION AB-INTESTATO
EXPEDIENTE N°805.112.** Cita y

emplaza por TREINTA DIAS a
herederos, acreedores y/o quienes se
consideren con derecho sobre los bienes
dejados por el causante, a hacer valer sus
derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 8 de Mayo del 2026.-

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI -
Oficial A/C de Secretaria

N°1629 - e.14 mayo - v.14 mayo - p.100
- \$500

EDICTO

En autos caratulados **"CORONEL**

JORGE RUBEN S/ SUCESION AB-

INTESTATO" EXPTE. N°149145 que
tramitan ante este Juzgado Civil y
Comercial de Primera Nominación de la
ciudad de la Banda, a cargo de la Jueza.

Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaria
Dra. Lorena del Valle Salvatierra, se ha
dispuesto a notificar la siguiente
providencia: "La Banda, 18 de Diciembre

de dos mil veinticinco (...) Téngase por
iniciado JUICIO SUCESORIO del extinto
JORGE RUBEN CORONEL. - Cítese y
emplácese a los herederos y acreedores
del mismo, por el término de TREINTA
DIAS para que comparezca a hacer valer
sus derechos bajo apercibimiento de Ley,
lo que se publicará mediante Edictos por
UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de

mayor circulación - De la presente acción
dese conocimiento a la UNIDAD
FISCAL. Martes y viernes para las
notificaciones en la oficina. Notifíquese
por cédula digital a cargo del juzgado "-
Fdo. Por: Juez DRA. ROXANA DEL
VALLE VERA, Secretario/a DRA.
LORENA DEL VALLE
SALVATIERRA.

Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2026
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA
- Secretaria

N°1631 - e.14 mayo - v.14 mayo - p.150
- \$1000

EDICTO

Juzgado Civil Colegio 2°, en autos
**"FRIAS HILDA ANTONIA Y
FLORES MIGUEL FRANCISCO**

Sobre SUCESSION AB- INTESTATO- EXPTE N° 805421". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 12 de Mayo de 2026.-

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI -
Oficial A/C de Secretaria

N°1632 - e.14 mayo - v.14 mayo - p.100
- \$500

EDICTO

COLEGIO DE JUECES EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2- SECRETARIA DE PROCESOS, JUZGADO DE 14° NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Juez y DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO, Secretario, en los autos caratulados: **"MANSILLA GUSTAVO ADOLFO S/SUCESTON AB - INTESTATO" EXPTE N°803.372:** Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.) " DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO.

Santiago del Estero, 08 DE Mayo del 2.026.-

Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario

N°1633 - e.14 mayo - v.14 mayo - p.100
- \$500

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Ciudad de Santiago Del Estero, a cargo del Dr. Luis R. Macias, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: CARABAJAL INDAMIRA YOLANDA, D.N.I N° 21.180.438, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley. comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: **"CARABAJAL INDAMIRA YOLANDA S/ SUCESSION AB-INTESTATO" (Expte. N° 806.893)**, lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETIN OFICIAL y por el término de dos días en el diario de mayor circulación.

Santiago del Estero, 06 de Mayo de 2026
Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N° 1634 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil Colegio 2° Nominación, en autos **"LUNA DEMOSTENES HUMBERTO Y JUNCO ELENA MABEL Sobre SUCESSION AB-INTESTATO - EXPTE N° 786816"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr LUNA DEMOSTENES HUMBERTO DNI N°14.047.917 y la SRA. JUNCO ELENA MABEL DNI N°17. 124 224 para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 11 de Mayo de 2026

Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario

N° 1635 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, en los autos caratulados: **"VECHETTI DOMINGO CESAR S/ SUCESSION AB-INTESTATO EXPTE. N° 778757/2025"**, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores de Vechetti Domingo César-

Santiago del Estero, 05 de Mayo de 2026
FELIX PATRICIO PERNIGOTTI -
Oficial-A/C de Secretaría

N°1636 - e.14 mayo - v.14 mayo - p.100
- \$500

EDICTO

En los autos caratulados: **"EXPTE N° 38.357 - MALDONADO, MANUEL. GERONIMO Y CARNERO, ARGENTINA RAMONA S/ SUCESSION AB- INTESTATO"**, que tramita ante al Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, se ha dictado la siguiente providencia: Añatuya, 22 de Abril del dos mil Veintiséis. (...) Agréguese les recaudos acompañados y encontrándose acreditado el deceso de MANUEL GERONIMO MALDONADO y ARGENTINA RAMONA CARNERO, conformidad surge de actas de defunción adjuntada: a fs.7 y 8, declarase abierto su JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO.

- Cítese y emplácese a todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes. para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. - Téngase presente el Art.704 a los fines del Art.714 del CPCC... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero. (...) Fdo.: Juez Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Secretaria Dra. Paola Fioretti. - Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2

N° 1638 - e. 14 mayo - v. 18 mayo - p. 200 - \$ 1500

EDICTO

JUZGADO DE CIVIL BANDA 1° NOM. A cargo de la Jueza Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretaria Dra. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA. - En Autos: **"DOMINGUEZ ADALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N°:149283. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del mismo, por el término de TREINTA DIAS para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará mediante Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. -

Secretaría, 05 de Mayo del 2026. -

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA
- Secretaria

N°1643 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 100
- \$ 500

EDICTO

En el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 11° NOMINACION, COLEGIO N°1, de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Ceruti Alicia María, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Ludueña Mariela Teresa, en los Autos Caratulados: **EXPTE. N°803892 - "SANCHEZ JOSE RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, se ha dictado la siguiente Resolución: Santiago del Estero, dieciséis de Abril de dos mil veintiséis: Agréguese la documentación ORIGINAL acompañada, base de la presente acción y téngase presente. - En su mérito, provéase la presente demanda: Por presentados, con el domicilio real denunciado y el procesal constituido, por parte, en mérito al carácter invocado. - Encontrándose justificado el fallecimiento de: JOSE RAMON SANCHEZ, DNI: 11.143.127,

fallecido el día 04 de Octubre del año 2025, conforme Acta de Defunción de fs.05 de autos; declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO. - Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el Art.704 Inc.3°, a los fines del Art.714 del C.P.C.C. - En consecuencia, Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Por: Juez DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO. Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CL.N.). - Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2026. Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°1647 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 200
- \$ 1000

EDICTO

Autos: **EXPEDIENTE: N° 772.185 "MARCO FEDERICO GUSTAVO, C/ BRAVO GILBERTO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN DUEÑOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** que se tramita POR ante este JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 11 NOMINACION, integrante del Colegio de Jueces N° 1, se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, 07 de Mayo de 2026... Cítese y emplácese por el término de DIEZ DÍAS a contar desde la última publicación, al Sr BRAVO GILBERTO. M.I. N° 3.785.617 y/o a sus herederos, y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la

presente acción, ubicado en CALLE JUAN DE MATIENZO S/N° B° ALTE BROWN, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble como: 1 - DOMINIO N° 106, T° 72, F° 286, AÑO 1971 Dpto. Capital, a nombre de Gilberto Bravo y se describe como ... LOTE N° 16 de la Mz A, el que mide 10m de Fte. y CFte. Por 40m de Pdo. En sus lados Este y Oeste y linda: Al Norte: Lote 6 Al Oeste: Pte. Lote 11 y Lotes 12, 13 y 15b, con una Superficie de 450,00m2 y Superficie afectada de 442,81 m2...". De acuerdo al Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva N° 17198 Legajo 07, que se adjunta como requisito de admisión de la demanda, el inmueble a prescribir está ubicado en el DPTO CAPITAL, CALLE JUAN DE MATIENZO S/N° B° ALTE BROWN, que mide y linda: LADO 1, RUMBO SE 9,96M Y LINDA CON CALLE JUAN MATIENZO; LADO 2, RUMBO SO 44,96M LINDA CON LOTE 15 DE EDELMIRA COOREA, LOTE 13 DE GRACIELA ISLAS, LOTE 12 DE BCO PLATENSE Y PTE DEL LOTE 11 DE BCO PLATENSE Y ANTONIO MATACH; LADO 3, RUMBO NO 9,77M, Y LINDA CON LOTE 6 DE LEONARDA TROSS Y HUGO RUBEN PEREZ; Y LADO 4, RUMBO NE 44,82M, Y LINDA CON LOTE 17 DE RAUL ISLAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 442,81M2; quienes, dentro del plazo indicado, comparezcan, contesten demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44,62 y 360 del C.P.C.C, oponga excepciones previas y ofrezca prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial como representante en caso de no comparecer ..- Fdo. por: Juez DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a DRA. LUDUEÑA

MARIELA TERESA.-

Secretaría, 12 de Mayo de 2026

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Juez

Dra. MARIA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 1637 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - p. 200 - \$ 1000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, juez en autos caratulados: "Expte. N° 38.167/26 GONZALEZ ANA LORENA C/ ORELLANO RENI BERNAVE S/ ADICION DE APELLIDO MATERNO", que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, se ha dictado la siguiente providencia: Añatuya, 03 de Febrero de 2026... Téngase por iniciada Acción tendiente a la ADICION DEL APELLIDO MATERNO "GONZALEZ" la que se admite en cuanto por derecho procediere y la que se tramitara por vía SUMARISIMO, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 70 del código civil y Comercial de la Nación. Del pedido efectuado, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y en el lapso de dos (2) meses. Fdo. Juez. Dr. Alvaro Mansilla, Secretaria, Dra. Paola Fioretti.

Añatuya, 31 de Marzo de 2026

Sra. SILVINA TERESITA MANSILLA - Jefe de Departamento A/C Secretaria - N°1630 - e.14 mayo - v.14 mayo - p.100 - \$500

(A.CLISE)

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La ASOCIACION DE CLINICAS Y
SANATORIOS PRIVADOS DE

SANTIAGO DEL ESTERO (ACLISE).
Cita a sus asociados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Viernes 29 de Mayo de 2026 a las 11 horas con media hora de tolerancia, en su sede de calle 24 de septiembre N° 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°-Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2°-Exposición del motivo del llamado fuera de término;
- 3°-Consideración, tratamiento y aprobación de las Memorias al 31 de Diciembre de 2025 (Ejercicio N° 61);
- 4°-Consideración, tratamiento y aprobación de los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2025 (Ejercicio N° 61), e Informe del Órgano de Fiscalización;
- 5°- Designación de dos socios para firmar el acta. -

Santiago del Estero, 06 de Mayo de 2026.-

C.P. ALDO R. YUNES - Presidente

Dr. MARIANO L. JOZAMI - Sec. General

C.P. AGUSTIN BOLZON GIMENEZ - Secretario de Obras Sociales

Dr. JUAN CARLOS DIAZ SZLSKE - Secretario de Hacienda

Dr. EDBERTO FRANCISCO MARQUEZ - Vocal Primero

N°1626 - e.14 mayo - v.15 mayo - p.200 - \$1000

ASOCIACIÓN PRO FOMENTO Y CULTURA DEL BARRIO OESTE Y BIBLIOTECA POPULAR "DR. MANUEL GOROSTIAGA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios

Convocase a los asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el Día 30 de Mayo de 2026 a las 10 horas con una hora de tolerancia, en la sede

social sito en calle San Martín n° 581 de la ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria Anual y Balance Ejercicio año 2025.-
- 3) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

1) CUOTA SOCIAL: Por la CONDONACIÓN de las deudas por cuota social hasta el mes de mayo de 2026 inclusive, dispuesta por la Comisión Directiva, todos los socios activos podrán ser candidatos y votar en la Asamblea General Extraordinaria.

2) PADRÓN DE SOCIOS: El padrón de socios será exhibido desde el día 17 de mayo de 2026 a las 10 hs en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 20 de mayo de 2026 a las 20 hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 21 de mayo de 2026 a las 20:00 hs.-

3) LISTA DE CANDIDATOS: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 20 de mayo de 2025 a las 12 hs. La Comisión Directiva notificara las observaciones a los representantes de la Lista hasta el día 21 de mayo de 2026 a las 12 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 22 de mayo de 2026 a las 20:00 hs.-

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se

realizará el comicio.-

4) COMICIOS: La votación será secreta.
Los socios deberán concurrir con DNI
para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 13 hs.-

ROBERTO CARABAJAL - Presidente

MARIO CARABAJAL - Tesorero

N°1627 - e.14 mayo - v.14 mayo -

BICA S.A.

Designación De Directorio

Mediante acta de Asamblea General ordinaria del día 5 del mes de Marzo del 2024, se resuelve la designación del directorio de la sociedad, quedando conformada de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Sr. FERNANDO JUAN ALBOR, matrícula individual número 4.395.414, C.U.I.T número 20-04395414-9, nacido el 16-05-1942, divorciado judicialmente, empresario domiciliado en el Pasaje Alvear número 134 del barrio Belgrano, de la ciudad de Santiago del Estero.

Director Suplente: ROCIO SOLEDAD ALBOR, matrícula individual número 29.442.574, C.U.I.L número 27-29442574-3, nacida el 16-05-1982, de estado civil casada, de profesión comerciante domiciliada en la calle 108 número 1020 del barrio Colon, de la ciudad de Santiago del Estero.

Los que permanecerán en su cargo por el término de tres años.

JOSE AGUSTIN FRAGALITI - Contador Público Nacional

N°1628 - e.14 mayo - v.14 mayo - p.200 - \$1000

CONSORCIO DE PROPIETARIOS

BARRIO

PRIVADO EL REMANSO

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Propietarios del

Barrio Privado El REMANSO, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el Miércoles 27 de Mayo de 2026 a las 20:00 hs, en la plaza del Barrio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de presupuestos para la aprobación o rechazo de la obra "Caminería de la plaza del Barrio".

2. Presentación de presupuestos para la aprobación o rechazo de la obra "Riego por aspersión para la plaza del Barrio".

3. Presentación de presupuestos para la aprobación o rechazo de la obra "Iluminación en la plaza del Barrio".

4. Presentación para la aprobación o rechazo de un fondo de reserva para la realización de obras en el Barrio.

Se hace saber que sólo podrán asistir a la reunión los Propietarios de Lotes/Unidades Funcionales.

Asimismo, los propietarios podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes para deliberar y resolver en las reuniones de copropietarios.

Cada Lote será representado por un propietario o apoderado - estos últimos acreditarán su titularidad mediante autorización por escrito otorgada por el propietario.

Las deliberaciones iniciarán a las 20:00 hs. previa constatación de la representatividad de los asistentes (Quórum). Si no se logra el quórum necesario para poder sesionar en primera convocatoria, se celebrará la reunión en segunda convocatoria a las 20:15 hs. donde se resolverá con el voto de la mayoría de los presentes.

Las resoluciones que se adopten serán de cumplimiento obligatorio, aun para los propietarios ausentes o disidentes
Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2026.

Dr. MATIAS IGNACIO HERRERA - Abogado

N°1639 - e.14 mayo - v.15 mayo - p.200 - \$1000

CONSORCIO DE PROPIETARIOS

BARRIO

PRIVADO EL REMANSO

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Se convoca a los Sres. Propietarios del Barrio Privado El REMANSO, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el Miércoles 27 de Mayo de 2026 a las 19:00 hs, en la plaza del Barrio, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación o elección del Administrador

2. Renovación o elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración

3. Aprobar el informe de rendición de cuentas y gestión del Administrador

Se hace saber que sólo podrán asistir a la reunión los Propietarios de Lotes/Unidades Funcionales.

Asimismo, los propietarios podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes para deliberar y resolver en las reuniones de copropietarios.

Cada Lote será representado por un propietario o apoderado - estos últimos acreditarán su titularidad mediante autorización por escrito otorgada por el propietario.

Las deliberaciones iniciarán a las 19:00 hs. previa constatación de la representatividad de los asistentes (Quórum). Si no se logra el quórum necesario para poder sesionar en primera convocatoria, se celebrará la reunión en segunda convocatoria a las 19:15 hs. donde se resolverá con el voto de la

mayoría de los presentes.

Las resoluciones que se adopten serán de cumplimiento obligatorio, aun para los propietarios ausentes o disidentes.

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2026.-

Dr. MATIAS IGNACIO HERRERA -
Abogado

N°1640 - e.14 mayo - v.15 mayo - p.200
- \$1000

CONSORCIO DE PROPIETARIOS

EDIFICIO

SALTA 451

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Propietarios del Edificio Salta 451 a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el Martes 26 de Mayo de 2026 a las 21:00 hs, en el hall de ingreso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación para la aprobación o rechazo de presupuesto para la realización de los trabajos en la cochera del edificio. (Se adjunta informe técnico y presupuesto)

2. Presentación para la aprobación o rechazo de presupuesto para la reparación y/o compra de una o dos bombas de elevación de agua para el edificio. (Se adjunta informe técnico)

3. Tratamiento para la aprobación o rechazo de la construcción de una jaula para la zona de las bombas del edificio.

Se hace saber que sólo podrán asistir a la reunión los Propietarios de Unidades Funcionales.

Asimismo, los propietarios podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes para deliberar y resolver en las reuniones de copropietarios.

Cada Lote será representado por un

propietario o apoderado - estos últimos acreditarán su titularidad mediante autorización por escrito otorgada por el propietario.

Las deliberaciones iniciarán a las 21:00 hs. previa constatación de la representatividad de los asistentes (Quórum). Si no se logra el quórum necesario para poder sesionar en primera convocatoria, se celebrará la reunión en segunda convocatoria a las 21:15 hs. donde se resolverá con el voto de la mayoría de los presentes.

Las resoluciones que se adopten serán de cumplimiento obligatorio, aun para los propietarios ausentes o disidentes

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2026.-

Dr. MATIAS IGNACIO HERRERA -
Abogado

N°1641 - e.14 mayo - v.15 mayo - p.200
- \$1000

CONSORCIO DE PROPIETARIOS

EDIFICIO SALTA 451

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Sres. Propietarios Edificio Salta 451:

Por medio de la presente, se Convoca a los Sres. Propietarios del Edificio Salta 451, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el Martes 26 de mayo de 2026 a las 20:00hs, en el hall de ingreso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Tratamiento para la aprobación o rechazo de la rendición de cuenta.

2. Renovación o elección del Administrador.

3. Renovación o elección del consejo de propietarios.

Se hace saber que sólo podrán asistir a la reunión los Propietarios de Unidades Funcionales.

Asimismo, los propietarios podrán

hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes para deliberar y resolver en las reuniones de copropietarios.

Cada Lote será representado por un propietario o apoderado - estos últimos acreditarán su titularidad mediante autorización por escrito otorgada por el propietario.

Las deliberaciones iniciarán a las 20:00hs. previa constatación de la representatividad de los asistentes (Quórum). Si no se logra el quórum necesario para poder sesionar en primera convocatoria, se celebrará la reunión en segunda convocatoria a las 20:15hs. donde se resolverá con el voto de la mayoría de los presentes.

Las resoluciones que se adopten serán de cumplimiento obligatorio, aún para los propietarios ausentes o disidentes.

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2026.

Dr. MATIAS IGNACIO HERRERA -
Abogado

N°1642 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - p. 200
- \$ 1000

CERVECERIA 10/09 S.R.L.

Constitución de Sociedad

Lugar y Fecha de Constitución: En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Marzo de 2026. Socios: reunidos el señor Leandro Matías Palferro de la Vega, Argentino, Soltero, D.N.I. 28.246.465, CUIL: 23-28246465-9 nacido el 10/09/1980, de 45 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado calle La Rioja N°1321, del Barrio Primera Junta, de la Ciudad de Santiago del Estero, mail matiaspalferro@hotmail.com, y el señor Daniel Gustavo Canna, Argentino, soltero, D.N.I. 27.005.771, CUIL: 20-27005771-4, nacido el 14/12/1978, de 47 años de edad, de

profesión Comerciante, domiciliado en Manzana 10 Lote 13, del Barrio Campo Contreras Viejo, mail pini78_30@hotmail.com. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina CERVECERIA 10/09 S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle La Rioja N°1321 de la Ciudad de Santiago del Estero. Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: a) La elaboración, fabricación, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado y embotellado de cerveza artesanal y otras bebidas fermentadas o malteadas, con o sin alcohol, conforme a las normas del Código Alimentario Argentino; b) La comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, insumos cerveceros, materias primas, equipamiento y accesorios vinculados a la actividad; c) La organización y participación en eventos, ferias, degustaciones y actividades promocionales relacionadas con la industria cervecera. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, financieras y civiles que fueran necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, incluyendo la constitución de garantías y la celebración de contratos con entidades públicas o privadas. Capital Social: Capital Social: el capital social se fija en PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) que se divide en dos mil (2.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una. SUSCRIPCION: El capital social está suscrito por cada socio de la

siguiente manera: el Sr. Leandro Matías Palferro de la Vega suscribe un mil cuatrocientas (1.400) cuotas por un valor de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000), y el Sr. Daniel Gustavo Canna suscribe seiscientos (600) cuotas por un valor de pesos seiscientos mil (\$600.000). INTEGRACION: El capital social se integra en efectivo el 25% del capital suscrito por cada uno de los socios, que importan pesos quinientos mil (\$500.000) y el saldo de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) en un plazo no mayor de dos años. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Leandro Matías Palferro de la Vega, en su carácter de Socio-Gerente designado por el plazo de duración de la sociedad. Conforme al Art. 256 de la ley 19.550 el Socio-Gerente depositará en la sociedad la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) en concepto de garantía por el cargo que desempeña. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravar con derechos reales, efectuar todo tipo de operaciones bancarias y financieras y de cualquier índole en entidades o empresas nacionales e internacionales sea oficial o privada. Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550. Transmisibilidad

de las Cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19550. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración. Reservas: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución de los gerentes; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Disolución: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo de los gerentes o por la persona designada por los socios.

CARLOS JESUS PALAVECINO -
Contador Público Nacional
N°1644 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 790
- \$ 4000

**COMISION VECINAL DEL
BARRIO LAS MALVINAS
Convocatoria a Elecciones de
Comisión Directiva y Comisión
Revisadora de Cuenta**

La Comisión Vecinal del Barrio Las Malvinas con Personería Jurídica Provincial Decreto N°1271/96 y Personería Jurídica Municipal Decreto N°768/97. Informa a los socios y vecinos que la Institución. Convoca a elecciones de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta para el Domingo 24 de Mayo del 2026 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Apertura de comisión a hora 8:00 por voto directo.
- 4) Cierre de comisión a 18:00hs.
- 5) Puntos Varios.

La misma se realizará en el Centro Comunitario Santa Teresita del Niño Jesús, sito Av. Monseñor Jorge Gottau N°1248 Barrio Las Malvinas.

Añatuya, Santiago del Estero, 08 de Mayo del año 2026. -

Comisión Vecinal:

JOSE ALFREDO GOMEZ - Presidente

MAGALI L. COMAN - Secretaria

N°1645 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 200

- \$ 1000

**ASOCIACION MUTUAL DE
VETERANOS DE GUERRA
"PUERTO ARGENTINO"**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria Ejercicio 2025**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Veteranos de Guerra, "Puerto Argentino", de la Provincia de Santiago del Estero. Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día: 13 de Junio de 2026, a las 11hs. En el domicilio de Av. Belgrano (S) 374 - 2° piso - Dpto. J, sede de la entidad, en la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los efectos de dar tratamiento y consideración de los temas que citamos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea, en forma conjunta al Presidente y Secretario. -
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadro de Gastos y recursos, Distribución de excedentes e Inventario presentados por el órgano Directivo, como así también el Informe de la Junta

Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado, el 31 de Diciembre del año 2025. -

"Hacemos notar que la asamblea sesionará válidamente a los treinta minutos posteriores de la convocatoria con los asociados presentes, estimando por lo tanto asistencia y puntualidad". -

SEGUNDO ELEVECIO SANCHEZ - Presidente

MIRTA LILIANA SALVATIERRA - Secretaria

N°1646 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - p. 200 - \$ 1000

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
NACIMIENTO DE UN NUEVO
EMPRENDER**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 2.026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede en La Invernada Norte - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio año 2.025).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

JOSE TOMAS CAYETANO GEREZ - Presidente

N°1648 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 100 - \$ 500

**ASOCIACION POR LA MEMORIA,
LA VERDAD Y LA JUSTICIA DE
FAMILIARES DETENIDOS,
DESAPARECIDOS Y EX PRESOS
POLITICOS DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación

por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Ex Presos Políticos de Santiago del Estero. Convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Sábado 30 de Mayo de 2026, en cumplimiento de lo requerido por nuestro Estatuto; con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2) Lectura de la Rendición de Cuentas y puesta a consideración de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Lectura de Memoria anual correspondiente al año 2025.
- 4) Elección de tres socios para conducir el escrutinio.
- 5) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Esta Asamblea se desarrollará a las 17:00hs en el domicilio legal de la Asociación: Rodríguez N°148, Barrio Ramón Carrillo de la Ciudad Capital con una tolerancia de 40 minutos para alcanzar el quórum necesario.

ANA MARIA DEL PILAR DOMINGUES - Presidenta

N°1649 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - p. 200 - \$ 2000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARÍA DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
NODO TECNOLÓGICO
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA Y ESCRITA N°: 01/2026
RESOL. N° 2026-171-E-
GDESDE-SCT#ME**

OBJETO: "Servicio de seguridad y vigilancia privada en el Nodo Tecnológico."

EXPEDIENTE N.º: 2026-01041376-GDESDE-SCT#ME

UBICACION: "Av. Los Molinos e Industria Argentina, Parque Industrial La

Isla, La Banda, Santiago del Estero."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 959.325.120,00.- (Pesos novecientos cincuenta y nueve millones trescientos veinticinco mil ciento veinte con/00);

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Mayo del 2026 a las 10 horas o día subsiguiente si aquel resultare inhábil, a la misma hora.

LUGAR: Secretaría de Ciencia y Tecnología, sita en Av. Los Molinos e Industria Argentina, Parque Industrial La Isla, La Banda, Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en las Oficinas de la Dirección General de Administración - Secretaría de Ciencia y Tecnología, Nodo Tecnológico, sito en Av. Los Molinos e Industria Argentina, Parque Industrial La Isla, La Banda, Santiago del Estero.

VALOR DEL PLIEGO: \$9.593.251,20 (Pesos nueve millones quinientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y uno c/20)

Ing. ADRIAN SUAREZ - Secretario de Ciencias y tecnología
e. 14 mayo - v. 15 mayo.

RESOLUCION

RESOL-2026-171-E-GDESDE-SCT#ME

LA BANDA, SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 12 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01041376-GDESDE-SCT#ME Licitación Pública y Escrita N°: 1/26 servicio de seguridad y vigilancia privada en el Nodo Tecnológico

VISTO: EX-2026-01041376-GDESDE-SCT#ME del registro de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que gestiona el llamado a Licitación Pública y Escrita N°: 1/26, con el objeto de licitar el servicio de seguridad y vigilancia privada

en el Nodo Tecnológico y RESOL-2026-903-GDESDE-ME de fecha 11.05.2026 que Aprueba Pliego de Base y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 01/26; y,

CONSIDERANDO: Que la secretaria de Ciencia y Tecnología gestiona el llamado a Licitación Pública y Escrita N°: 1/26, con el objeto de licitar el servicio de seguridad y vigilancia privada en el Nodo Tecnológico, con las características detalladas en el Formulario N°: 1.-

Que el Pliego de Base y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 01/2026, para la adquisición del Servicio de Seguridad y vigilancia a prestar en las Instalaciones del Nodo Tecnológico, incluido el ITSE y el terreno posterior ubicado en calle La Forja, con 36 vigiladores distribuidos en tres (3) turnos para cubrir las 24hs todos los días del año, con uniformes y aparatos de comunicación propio (Handie y/o celulares corporativos con un Presupuesto Oficial de \$ 959.325.120.- (Pesos: Novecientos cincuenta y nueve millones trescientos veinticinco mil ciento veinte); Que obra Formulario 01 por un monto de \$ 959.325.120,00.- debidamente refrendada por el Sr. Gobernador de la Provincia, conforme a la Ley N° 7.253 - Nuevo Reglamento de Contrataciones Públicas y sus regulaciones;

Que obran Pliego de Bases y Condiciones Generales P L I E G 2026-015340523-GDESDE#SCT y particulares PLIEG 2026-01535397-GDESDE#SCT;

Que la DGA y Asesoría Legal ambas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología elevan informes favorables para su prosecución; Que Auditoría Fiscal dependiente del Tribunal de Cuentas no encuentra objeciones de trámite administrativo,

sugiere la continuidad del trámite;

Que obra intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante dictamen IF-2026-01754457-GDESDE-FDE de fecha 16 de Abril de 2026, que no encuentran reparos de índole legal para la continuidad del Acto Administrativo pertinente;

Que la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología eleva informe sugiriendo el dictado del acto administrativo que apruebe los pliegos y autorice a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a realizar el llamado.

Que la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología RESOL-2026-799-GDESDE-ME y RESOL-2026-903-GDESDE-ME

Aprueban el Pliego de Base y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N°01/2026, para la adquisición Servicio de Seguridad y vigilancia a prestar en las Instalaciones del Nodo Tecnológico, incluido el ITSE y el terreno posterior ubicado en calle La Forja, con 36 Vigiladores distribuidos en tres (3) turnos para cubrir las 24hs todos los días del año, con uniformes y aparatos de comunicación propio (Handie y/o celulares corporativos con un Presupuesto Oficial de \$ 959.325.120.- (Pesos: Novecientos cincuenta y nueve millones trescientos veinticinco mil ciento veinte) y Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2.026 e indica designar a los integrantes de la comisión de preadjudicación de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 7253.- 2do.-

Impútese la presente a la Jurisdicción 16 - Programa 15 - Actividad 12 - Partida Presupuestaria 399 "Otros Servicios Varios". -

Que, es necesaria la conformación de la Comisión de Apertura, Preadjudicación y Recepción de los Bienes conforme Reglamento de la Ley 7.253, Régimen Único de Contrataciones Públicas, establecido por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y las consideraciones vertidas en RESOL-2026-799-GDESDE-ME y RESOL-2026-903-GDESDE-ME

Por ello:

El Secretario de Ciencia y Tecnología

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMESE, para la presente contratación, la Comisión de Apertura y Pre- adjudicación y DESIGNASE en carácter de titulares: A la directora General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, CPN María Dell Aringa en carácter de presidente de la Comisión conforme lo exige el Art. 31 - Inc. b) del Decreto N° 75/2021 "Reglamento del Régimen Único de Contrataciones" Ley N° 7.253; Lic. Elizabeth Dorado - Habilitada Secretaria de Ciencia y Tecnología y Área Legal, Dra. Mariana de los Ángeles Sayago

Trejo. En carácter de Suplentes: del Área Legal: Dra. María de los Ángeles Molina y Lautaro Peralta Galván; Del Área Contable: CPN José Gabriel Vega. -

ARTICULO 2°.- CONFORMESE, para la presente contratación, la Comisión de Recepción y designase en carácter de Titulares: Sra. Cintia Magalí Campos, Dirección Gral de Administración de la SCT, en carácter de presidente de la Comisión conforme lo exige el Art. 32 inc b) del Decreto N°75/2021 "reglamento del Régimen Único de Contrataciones" ley 7.253. Sr. Rava José Francisco, DGA de la SCT. Sra. María Chavez, DGA de la SCT. Miembros suplentes Srta. Lorena Cruz Gómez, DGA de la SCT. Sr. Pablo Díaz, DGA de la SCT. Sr. Alvaro González Pompilio, Responsable Area Mantenimiento Nodo Tecnológico.

ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO el siguiente cronograma que se llevará a cabo en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Av. Los Molinos

e Industria Argentina, Parque Industrial- La Isla, La Banda, SDE; Fecha de Publicación en el Boletín Oficial y Periódicos Locales, los días 14 de Mayo de 2026 y 15 de Mayo de 2026, conforme al Presupuesto Oficial de suma de Pesos \$ 959.325.120,00 (pesos novecientos cincuenta y nueve millones trescientos veinticinco mil ciento veinte con /00). Período y Lugar para adquisición de Pliegos, desde el día 15/05/2026 al hasta el día 22/05/2026 entre las 8:00 hs. y 13:00 hs. en el lugar establecido. Valor del Pliego: Pesos \$ 9.593.251,20 (Pesos Nueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno c/20/100) Fecha límite de Recepción de Ofertas: 29/05/2026 hasta las 09:00 hs. y Fecha de apertura de sobres 29/05/2026 a las 10.00 hs. ambas en el lugar establecido.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los Organismos competentes, a sus efectos.-

ADRIAN SUAREZ - Secretario

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.05.14
11:50:44 -03'00'